



CONTRATO No: 84 de 2015.
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A., NIT 890307200-5
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$45.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 02 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
RUBRO. Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 121 de 2015.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: 2015.
PRORROGA 1: Del 1 de enero de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en TUNJA, quien en su calidad Rector, cargo para el cual fue designado según Acuerdo 042 de 2015, emitido por el Consejo Superior de la Universidad quien actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA legalmente constituida y debidamente autorizado pro la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 063 de 2007 identificada con el NIT: 891.800.330-1, que para los efectos del presente contrato se llamara EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, ARMANDO GONZALEZ MATERON también mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.085.225 expedida en Cali (Valle), quien obra en su calidad de Representante Legal del CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A., sociedad con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, Constituida mediante la Escritura Pública No. 4405 del 05 de diciembre de 1.972 de la Notaría Tercera de Cali identificada con el NIT: 890307200-5 y que para los efectos legales del mismo se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1° al Contrato No. 84 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 84 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la PRORROGA del contrato No. 84 de 2015 del 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGAR el contrato 84 de 2015 desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 29 de febrero de 2016.**

PARÁGRAFO. El plazo prorrogado no supera el 100% del termino inicial inicialmente

Centro Medico Imbanaco
Santiago de Cali

7-10
14





Uptc

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 84 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CENTRO MEDICO IMBANAGO DE CALI S.A. NIT 890307200-5.

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los 27 días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;

ARMANDO GONZÁLEZ MATERON
Representante Legal
NIT: 890.307.200 - 5

Elaboro: WILLIAM IVAN CABIATIVA/ Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera / Jefe Oficina Jurídica

